



## Talca cuenta con ordenanza para el cuidado y protección de su Parque Bosque Municipal

Con el objetivo de resguardar el patrimonio natural y promover una convivencia segura, el Municipio, liderado por el alcalde, presentó ante el Concejo Municipal la nueva Ordenanza del Parque Cerro Municipal, iniciativa que busca normar el uso de este importante pulmón verde de la comuna, que abarca cerca de 72 hectáreas.

El Concejo Municipal de Talca, aprobó la nueva ordenanza municipal «Parque Cerro Municipal» cuya propuesta, establece una serie de medidas orientadas a la protección de la flora y fauna del parque, así como también al fomento de actividades deportivas y recreativas en un entorno seguro y ordenado a través de la definición de horarios de funcionamiento diferen-

ciados según la época del año, accesos habilitados y normas claras para los visitantes.

Entre los principales lineamientos, la ordenanza prohíbe acciones que dañen el entorno natural, como la tala o manipulación de especies vegetales, la caza de animales, el uso de fuego y la disposición inadecuada de residuos. Asimismo, se establece la prohibición del consumo de alcohol, drogas y tabaco

dentro del recinto, reforzando su carácter de espacio familiar y saludable.

Desde ese municipio señalan que hay 72 hectáreas en las que se está trabajando con proyectos, principalmente de la FAO y también de CONAF, enfocados en la reforestación, porque creemos fundamental el cierre y el control de acceso de vehículos, tanto por el robo de madera como por la mantención de los caminos. Esperamos

prontamente reunirnos con el Ministerio de Vivienda, ya que tenemos un proyecto en espera para la restauración ecológica y la recuperación del Parque del Cerro La Virgen, que creemos es patrimonio de todos, expresaron.

En materia de uso, se regulan actividades deportivas, circulación de bicicletas y acceso de vehículos autorizados, los que deberán respetar la señalética y zonas establecidas. Del mismo modo, cualquier evento masivo, actividad artística o filmación deberá contar con autorización previa del municipio y cumplir con medidas de seguridad y resguardo ambiental.

La normativa también contempla la posibilidad de cierre total o parcial del parque frente a situaciones de riesgo, como alertas meteorológicas, incendios forestales o labores de mantención, en coordinación con organismos como SENAPRED y CONAF.

La fiscalización estará a cargo de inspectores municipales y de Carabineros de Chile, mientras que las infracciones podrán ser sancionadas con multas de

hasta 5 UTM.

Con esta iniciativa, el municipio busca consolidar al Parque Cerro Municipal como un espacio seguro, sustentable y accesible para toda la comunidad, fortaleciendo su rol como uno de los principales puntos de encuentro al aire libre en la ciudad.

Más datos de la nueva ordenanza

La nueva Ordenanza establece horarios para las visitas al Parque Bosque Municipal, los cuales serán de septiembre a marzo de 06:00 a 22:00 horas y de abril y agosto de 08:00 a 21:00 horas y la permanencia máxima deberá ser hasta una hora antes del cierre. Asimismo, los eventos masivos tendrán que cumplir con normas de seguridad y gestión de residuos, deportes sólo en zonas habilitadas y bajo responsabilidad del usuario. En torno a la movilidad las bicicletas podrán transitar en rutas señalizadas, los automóviles podrán transitar sólo si están autorizados y a un máximo de 20 kilómetros por hora y su estacionamiento estará sujeto a las zonas habilitadas para ello.

